

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 73-067-40-89-001-2008-00037-00
Demandante: Finagro
Demandado: José Roel Ramírez Castro y otro

Toda vez que, aunque la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada; la misma no cumple con el requisito del artículo 446 numeral 4°, al no haberse tomado como base la liquidación que fue aprobada mediante auto del 23 de octubre de 2023 y se encuentra en firme; por lo tanto, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que allegue nuevamente la actualización de la liquidación del crédito de acuerdo a lo indicado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°023**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.

LILIANA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria